

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. N° 07732 de 1996, D.U. N° 0026537 de 2019, Decreto 309/114/2022, D.U. N° 0026537 de 2019, D.U. N° 0020834 de 2022 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile tiene como misión desarrollar y entrenar líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Ingeniería y Ciencias a través de sus programas de Pregrado, Postgrado y Educación Continua; que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de las Ciencias Físicas y Matemáticas que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Aspira a desarrollar actores influyentes en las comunidades, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países. De este modo, la Unidad de Educación Continua de la Escuela de Postgrado y Educación Continua tiene como objetivo difundir los conocimientos propios de la Facultad a la comunidad en general, y en particular a ciudadanos, técnicos, profesionales, ejecutivos y empresas, constituyendo un pilar fundamental en los programas de desarrollo ejecutivo de la Facultad y de la Universidad.

2. Que, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), tiene como misión, promover, negociar, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación y perfeccionamiento en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros, con cargo a los recursos que legalmente le hayan sido asignados, así como negociar, implementar, realizar y ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades de cooperación internacional para el desarrollo que Chile otorga, para lo cual podrá asociarse con los diversos socios o fuentes de cooperación nacionales e internacionales, sean de carácter bilateral, multilateral, organismos regionales, internacionales y/o extranjeros, la sociedad civil, el sector privado y centros de estudio, promoviendo la obtención de recursos humanos y financieros nacionales y/o extranjeros para tales fines.

3. Que, teniendo intereses comunes y con el propósito de aunar esfuerzos para la realización de actividades conjuntas, se suscribió un Convenio de Colaboración y transferencia de recursos entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Rut N° 60.108.000-1, representada por su Director Ejecutivo don Cristián Jara Brito, y la UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rut N° 60.910.000-1, representada por su Decano Francisco Martínez Concha, con fecha 13 de abril de 2021, para la realización del "II Curso Internacional, Crisis Social, Políticas Públicas y Pobreza", entre el 05 y 21 de octubre de 2021.

4. Que corresponde que el referido Convenio sea sancionado por el respectivo acto administrativo, el cual no había sido aprobado, lo que se viene en regularizar mediante la presente resolución. Cabe señalar que la contraparte, en su calidad de entidad que transfirió los recursos, dictó su respectivo acto administrativo aprobatorio, correspondiendo a la Resolución Exenta (Finanzas) N°74 de 13 de abril de 2021, de Agcid, que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, suscrito con fecha 13 de abril de 2021, para la realización del "II Curso Internacional, Crisis Social, Políticas Públicas y Pobreza", entre el 05 y 21 de octubre de 2021, que se acompaña a la presente resolución y que se entiende formar parte integrante de la misma.

2. El respectivo instrumento que se adjunta pasa a formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos si los hubiese.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. La Institución Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, transfirió a la Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, el monto de \$13.000.000.- (trece millones de pesos), exento de IVA, monto que se pagó conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del referido acuerdo .
4. La suscripción del presente Convenio no compromete recursos del Fondo General de la Universidad, de acuerdo al D.U. N° 2499, de 2021.
5. Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 3, Ítem 3.2 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

VIVIANA MERUANE NARANJO
VICEDECANO (S)

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
DECANO (S)

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

mvc